

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO 3º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA

Dirección única para correspondencia¹
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 11001 3334 003 2024 00061 00
Demandante: Jorge Enrique Murcia Alvarado
Demandado: Comisión Nacional del Servicio Civil; Universidad Área Andina y Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – Dian
Asunto: **Admite Tutela**

Vista el Acta individual de Reparto de la fecha, el Despacho dispone:

PRIMERO: Por reunir los requisitos legales, **admítase** la presente acción de tutela interpuesta por el señor Jorge Enrique Murcia Alvarado, identificado con C.C. No. 72.234.143, en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Universidad Área Andina y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

SEGUNDO: Por Secretaría, notifíquese por el medio más expedito y eficaz esta providencia **al presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil, al rector de la Universidad Área Andina y al director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Dian**, quienes dispondrán del término de dos (2) días, contados a partir de la respectiva notificación, para pronunciarse sobre los hechos expuestos por el accionante, así como para allegar y solicitar las pruebas que consideren pertinentes. Adicionalmente, **tanto el presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil; como el rector de la Universidad Área Andina deberán informar en qué etapa exacta de la convocatoria se encuentra a la fecha el “proceso de selección Dian 2022, Modalidad de Ingreso, dentro del cargo ofertado en la OPEC 198304, Gestor II Código de empleo 302, grado 2” a la cual se presentó el accionante, al igual que deberán allegar el cronograma respectivo.**

En aplicación del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, el numeral 7º del artículo 175 y el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011, en el informe se deberá incluir el nombre completo y correo electrónico del funcionario a quien le corresponderá el cumplimiento del fallo de tutela, como también el correo electrónico de la entidad.

TERCERO: Con el valor legal que les corresponde, téngase como pruebas los documentos aportados con la solicitud²

CUARTO: Como quiera que la presente acción constitucional podría tener incidencia en quienes participan dentro del concurso de méritos que adelantan los aspirantes dentro del proceso de selección Dian 2022 Modalidad de Ingreso, dentro del cargo ofertado en la OPEC 198304, Gestor II Código de empleo 302, grado 2, que adelanta la CNCS; **se ordena al presidente de la Comisión del Servicio Civil y al rector de la Universidad Área Andina, publicar** de manera inmediata en la página web de cada entidad, la solicitud de amparo y la presente providencia, con la finalidad de dar a conocer su existencia y trámite, a quienes realizaron la inscripción para los referidos cargos quienes podrían verse afectadas con la decisión.

¹ Para evitar posibles retrocesos o demoras, solo radique en la citada dirección electrónica para memoriales dirigidos a este Despacho.

² Ver archivo Anexos del expediente digital

Expediente: 11001 3334 003 2024 0006100

Demandante: Jorge Enrique Murcia Alvarado

Demandado: Comisión Nacional del Servicio Civil; Universidad Área Andina y Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – Dian
Admite tutela

Por otra parte, **la CNSC**, acorde con la información reportada a través del SIMO, **dará a conocer mediante comunicación electrónica a las direcciones informadas por los aspirantes a las referidas OPEC**, la existencia de la presente acción constitucional.

Para el efecto, aquellos que lo consideren necesario, podrán intervenir dentro del presente asunto, dentro del término de dos (2) días contabilizados a partir del día y la hora en que se proceda a incorporar en la página web de las entidades accionadas, la presente providencia.

QUINTO: Notifíquese por el medio más expedito y eficaz al accionante a la dirección señalada en el escrito de tutela, esto es al correo electrónico jorgeenrique1927@hotmail.com y a las accionadas Comisión Nacional del Servicio Civil al correo notificacionesjudiciales@cns.gov.co ; Universidad Área Andina al correo notificacionjudicial@areandina.edu.co y a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – Dian al correo notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDNA PAOLA RODRÍGUEZ RIBERO
Jueza

Firmado Por:

Edna Paola Rodriguez Ribero

Juez

Juzgado Administrativo

003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **503ce376053c78793ebf18acf1058eb60239fa7916293754c07047d87127f999**

Documento generado en 31/01/2024 12:11:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>